

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios LXIII-CEY-686/2024, LXIII-CEY-753/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán.	12564 13255

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos suscritos por el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal del órgano legislativo deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Yucatán dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de diez de mayo del año en curso, en virtud de que remitió los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...).

Artículo 36. Durante los recesos del Congreso, funcionará una Diputación Permanente; ésta se integrará por un Presidente y dos secretarios, con sus respectivos suplentes.

La Diputación Permanente fungirá como Mesa Directiva en los períodos extraordinarios que se lleven a cabo. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2024

supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Vista para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3888/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:33:37Z / 08/07/2024T16:33:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	60 4a df 11 67 21 4a 84 af e9 0a 14 55 9d 39 45 78 18 90 e1 53 98 f0 8f 3f 2d 08 24 99 1a 3d 27 b5 c2 35 2f 04 9f 5a 9f dd 4d 12 fc 5c 8e 09 08 54 0d 56 db ff 3f 2a 7e db 45 d0 ce 97 4f 2a 9d 53 c6 23 67 ec 68 9f f7 9e 39 98 59 43 b9 54 89 52 4e 99 c0 b7 d5 2f 72 c9 cc a5 45 b2 cf 93 f6 1b 5b a8 91 1d bf d1 1d 0f c8 c5 fb 66 9e db 4c 21 47 5f e8 94 d4 9a 6b 08 f7 25 53 68 1e 71 df c9 31 a3 69 f9 db 31 b9 8f 70 3c ab bf 5a ae 19 58 28 e6 fc 0c 4c 13 10 53 d6 20 8e 0c 9b c3 3e ba ca e3 f1 58 78 a1 7d 6f 9b cf 72 dd e0 77 00 3e ef ab eb 02 22 59 68 26 4d 22 d7 20 ba 71 4c d0 77 fa d0 e3 d3 96 08 dc fd 5e 67 fb e0 ae 18 fa ba 74 1c 2a eb bc 4f 7e 45 c4 0e 16 d4 2b 49 af f2 07 1e b0 26 8e e6 74 6a 3a 2c 40 40 ca 9e 07 99 7b da f4 bf c0 13 05 97 a6 80 df fb ca 94				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:33:37Z / 08/07/2024T16:33:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T22:33:37Z / 08/07/2024T16:33:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7386383			
	Datos estampillados	14C01F99B9F29021C7F4176CB09AC2F26F357C026DB9FC2AB87EF851782813A3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:49Z / 05/07/2024T15:58:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ce 19 be c3 75 e0 c7 7f 46 15 af dd 99 00 de 9c 30 ab 2d 96 10 b9 77 8a e7 a0 5d 5a 3f 23 16 90 66 f2 cd 3a eb 2f ce 6c da fc c1 68 41 cf 48 7a 85 d7 1d e4 b7 a9 ee 37 d3 a2 0d 8e a9 4c c7 33 de b1 7f 3a 5f 01 b0 1f 3a 92 41 e2 fe 46 fd ff 7c e5 86 56 be 3c 47 28 85 cf 2c e7 3d 1f 2b c6 af 25 1a 60 76 25 a1 96 37 0b a8 ec 33 17 64 10 31 df 8b ca db 88 2a 28 b7 e7 51 12 30 e2 9a d1 0e bc 54 2a 34 c9 fd a7 01 0e 59 d0 f1 26 ba 17 85 50 5e f8 2f 9e ad 52 4d e1 0a c5 8b cb d9 d1 3d ae 71 ca f1 15 c8 73 12 a5 b2 df 71 c2 3c 37 d4 d6 ef 2e 49 3e d6 5c 39 55 65 43 6a 8b 0c 2d 1c 3b ea ff 23 03 58 c1 fa 2d 63 0e 46 de 60 79 46 b6 36 54 b5 3a d0 58 67 a2 f3 ed 72 41 90 6c fb 9c d4 c6 12 b5 c2 09 55 0e 4d b1 4d a2 d0 7d c3 44 e1 48 c5 f4 66 e3 b5 11 8d f5 7b 73 5c 5e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:59:07Z / 05/07/2024T15:59:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T21:58:49Z / 05/07/2024T15:58:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7378806			
	Datos estampillados	5464170102DB1C853D532AECA9B3133719DC5CE3B5DFD47C6EEA2BCC5C7949AF			